



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

Rosas, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al dictamen pericial aportado dentro del proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA, con radicado 2022-00011-00, promovida por la señora CARMEN GIRONZA DE MUÑOZ y ALBERTO GIRONZA, en contra de SANIN HERNANDO ASTUDILLO y CARMEN ZORAIDA ASTUDILLO y PERSONAS INDETERMINADAS, por el ingeniero HUGO ORDOÑEZ GOMEZ, éste Despacho judicial,

DISPONE

PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 228 del Código General del proceso, del dictamen pericial presentado en el presente plenario, córrase traslado a las partes por el termino de tres (3) dias, para los efectos de la citada norma.

Vencido el término de ley, vuelva el expediente al Despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFIQUESE

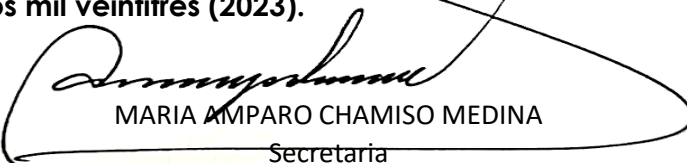
EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 060, hoy nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria